



COMUNA DE SAUCE VIEJO

SAUCE VIEJO, 11 DE MARZO DE 2021

ORDENANZA COMUNAL N° 3979/2021

VISTO:

El expediente caratulado ***"COMUNA DE SAUCE VIEJO C/ MACAGNO JOSE CARLOS Y OTROS S/ APREMIOS FISCALES MUNICIPALES"*** CUIJ N° 21-02015947-9 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe.

CONSIDERANDO:

Que el inmueble P.I.I. 10-13-00-742384/1053-6 e inscripto en el Registro General al Tomo 347 Par Folio 4036 N° 029590 Año 1976, se encuentra sometido a ejecución y, actualmente, el titular dominial es Néstor Arro y otros.

Que se ha cobrado el total de la suma sujeta a ejecución en la sede de la administración comunal.

Que en virtud de las facultades que a esta Comisión otorgan las Leyes Provinciales N° 2439, N° 5066 y N° 8173 y la Ordenanza Tributaria vigente, y habiéndose cancelado las obligaciones demandadas corresponde, en consecuencia, desistir de las acciones interpuestas.

Que esta Comisión Comunal es el órgano competente para ello en los términos de la Ley N° 5066 artículo 29 que establece que: *"Los jueces no proveerán escritos en que se desista de los juicios contemplados en esta ley, sin que se acompañe instrucción expresa en tal sentido, emanado del órgano municipal o comunal con facultad para ello, o previamente no se compruebe en forma auténtica el depósito y pago del importe de la ejecución, intereses y costas"*.

Que las costas del proceso, como así también el levantamiento del embargo preventivo serán a cargo del ejecutado.

Que en virtud de todo ello, esta Comisión Comunal debe dictar el acto administrativo correspondiente a los efectos mencionados.

Por todo ello,

Rivadavia 1164 – Teléfono (0342) 4950149 – 4950409
Sauce Viejo – Santa Fe – CP: 3017 – Tel/Fax (0342) 495 0065
contacto@sauceviejo.gob.ar – www.sauceviejo.gob.ar

**LA COMISION COMUNAL DE SAUCE VIEJO SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1.- Apruébese reconocimiento de deuda y el pago total y cancelatorio efectuado por el contribuyente respecto al inmueble ubicado en calle 6 S/N de la localidad de Sauce Viejo, identificado con la Partida de Impuesto Inmobiliaria N°10-13-00-742384/1053-6 e inscripto en el Registro General al Tomo 347 Par Folio 4036 N° 029590 Año 1976, Sauce Viejo, Departamento La Capital.

ARTICULO 2.- Desístase de las acciones articuladas en autos **"COMUNA DE SAUCE VIEJO C/ / MACAGNO JOSE CARLOS Y OTROS S/ APREMIOS FISCALES MUNICIPALES"** CUIJ N° 21-02015947-9 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe.

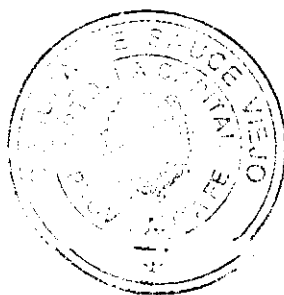
ARTÍCULO 3.- Establézcase que las costas del proceso judicial y el levantamiento del embargo preventivo que pesa sobre el inmueble serán a cargo del ejecutado.

ARTICULO 4.- Instrúyase al apoderado legal de la Comuna para actuar de acuerdo a lo ordenado en la presente.

ARTICULO 5.- De forma. Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.

[Firma]
JOSE LUIS ARANDA
Vicepresidente
Comuna de Sauce Viejo

[Firma]
JUAN A. RUIZ
SECRETARIO DE ACTAS
COMUNA DE SAUCE VIEJO



[Firma]
PEDRO DAMIAN ULIAMBRE
Presidente
Comuna de Sauce Viejo
Ausente con Ausente

[Firma]
ROMINA ANDREA RODRIGUEZ
Tesorera
Comuna de Sauce Viejo

[Firma]
MARIO C. PAPALEO
VOCAL
COMUNA DE SAUCE VIEJO
[Firma]